



REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PROYECTOS INDIVIDUALES, DE VICUÑA (8), D.S. N°49 DEL AÑO 2011 (V. Y U.).

LA SERENA, 17 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR. 1008

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8770 de fecha 31 de Octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 07/11/2012, en su numeral 2° que aprueba el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV en la alternativa de postulación individual para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, y los recursos respectivos para regiones donde se incluye la Región de Coquimbo, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en Septiembre del 2012, y en los cuales se incluye a 360 familias de varias comunas de esta Región.
- c) La Resolución Exenta N° 204 de fecha 15/03/2013, que aprueba la Declaración de Adscripción de proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, identificando los montos definitivos de subsidios y entre los cuales se encuentran **ocho (8) beneficiarios** que corresponden a la comuna de **Vicuña**.
- d) El Memorándum N° 134 de fecha 08/09/2014, emitido por la Encargada Unidad de Fondo Solidario, donde informa del avance de los proyectos y compromisos de las entidades relacionadas, **solicitando ampliar el plazo de vigencia** de los Certificados de subsidios correspondientes **ocho (8) beneficiarios** de la comuna de **Vicuña** que se indican a continuación:

Antecedentes Beneficiados						Vigencia de Subsidio	
PSAT	RUT	DV	APELLIDOS	NOMBRE	COMUNA	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
ROLANDO SILVA	15.053.237	K	ANGEL GODOY	MARIO GABRIEL	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	11.380.663	k	ARAYA ANGEL	CARLOS MARCELO	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	6.983.519	8	CONTRERAS IBACACHE	BERNARDO GABRIEL	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	8.478.473	7	COX CARRASCO	RITA ISABEL	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	15.036.801	4	IBACACHE TRUJILLO	CAROLINA JAZMIN	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	9.860.273	9	PIZARRO ROMERO	GLADYS DEL CARMEN	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	12.842.755	4	PIZARRO TAPIA	HECTOR RODRIGO	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014
ROLANDO SILVA	9.106.982	2	RIVERA GONZÁLEZ	IRENE CARMEN	VICUÑA	28/11/2012	28/08/2014

- e) Lo dispuesto en el Art. 67 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago establecidos en el Capítulo IV de este reglamento.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.
- h) El Decreto (CGR) N° 12/2014, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que es facultad de este Director SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.
- 2) La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los proyectos individuales que se singularizan en la letra d) de los vistos; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, de ocho (8) beneficiarios** singularizados en la letra d) de los vistos, todos Proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, que corresponden a la comuna de **Vicuña**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2012, **hasta el 28 de Agosto de 2015.**
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE**



*(Handwritten signature in blue ink)*  
**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO**

*(Handwritten signature in blue ink)*  
MTC/MGG/mgg.

**DISTRIBUCION:**

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ENTIDAD PATROCINANTE ROLANDO SILVA
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO